



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

**BASES PARA EL CONCURSO
OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE MARTOS
(COAC MARTOS 2020)**

*Excmo. Ayto. De Martos
Concejalía de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías
Carnaval 2020*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ÍNDICE

1. AGRUPACIONES.

COMPARSAS.

CHIRIGOTAS.

2. FASES DEL CONCURSO Y SORTEO DE ACTUACIÓN.

2.1 FASES DEL CONCURSO.

2.2 SORTEO.

3. REPETORIO, ORDEN DE ACTUACIÓN Y TIEMPO DE ACTUACIÓN.

3.1 REPERTORIO.

3.2 ORDEN DE ACTUACIÓN.

3.3 TIEMPO DE ACTUACIÓN.

4. FIGURANTES Y OTROS COMPONENTES.

5. PAUTAS DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO.

5.1 INSCRIPCIONES.

5.2 PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.3 FIANZA.

6. REPRESENTANTE LEGAL.

7. JURADO.

7.1 COMPOSICIÓN.

7.1.1 PRESIDENTE/A.

7.1.2 SECRETARIO/A.

7.1.3 VOCALES.

7.2 INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

7.3 ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.

7.4 FALLO DEL JURADO.

8. PUNTUACIONES.

9. SOBRE PENALIZACIONES.

9.1 PENALIZACIONES.

9.1.1 PENALIZACIÓN LEVE.

9.1.2 PENALIZACIÓN GRAVES.

9.1.3 PENALIZACIÓN MUY GRAVES.

9.2 SOBRE OTORGAMIENTO DE PUNTOS.

9.3 NOTIFICACIÓN DE PENALIZACIONES.

10. PREMIOS.

11. ORGANIZACIÓN.

12. DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXOS. BOLETINES OFICIALES DE INSCRIPCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

1. AGRUPACIONES.

Podrán participar en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, estén correctamente inscritas y atendiéndose en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases.

El concurso estará dirigido a las modalidades de Comparsa y chirigota cuyas características son las siguientes:

1.1. CHIRIGOTAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de OCHO componentes y un máximo de QUINCE.

Podrán participar en ella menores de edad, previa autorización expresa del padre/madre o tutor legal.

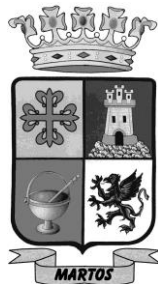
Los componentes de las Chirigotas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

1.2 COMPARSAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de DIEZ componentes y un máximo de DIECISEIS.

Podrán participar en ella menores de edad, previa autorización expresa del padre/madre o tutor legal.

Los componentes de las Comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

2. FASES DEL CONCURSO Y SORTEO DE ACTUACIÓN.

2.1 FASES DEL CONCURSO

Si se supera el número de 6 agrupaciones inscritas para el concurso habrá una fase previa de **semifinales** que se celebrará en dos sesiones, el **sábado 8 de febrero a partir de las 19:00 horas y el domingo 9 de febrero a partir de las 18:00 horas.**

En todo caso, el Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de Martos constará como máximo de dos fases semifinales, con un total de 8 agrupaciones (4 comparsas y 4 chirigotas) en cada fase.

La Final del concurso será el sábado día 15 de febrero de 2020 a las 19:00 horas. Pasarán a la Final las cuatro chirigotas y cuatro comparsas más votadas en Semifinales. Las puntuaciones se acumularán de la Semifinal a la Final y el resultado total será la suma de ambas. Todas las sesiones del concurso se celebrarán en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso.

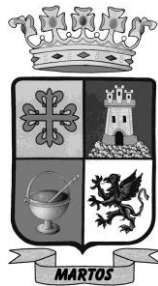
2.2 SORTEO.

La Concejalía de Juventud y Festejos fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente.

El sorteo se celebrará el miércoles, día 22 de enero de 2020 a las 19:00h en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud. Dicho sorteo será único y solamente se permitirán cambios acordados por dos agrupaciones de la misma modalidad.

Si, una vez realizado el sorteo, alguna agrupación necesitara cambiar su día de actuación deberá hacerse de acuerdo con una agrupación de la misma modalidad y estar presente el día del sorteo para efectuar dicho cambio. Si posteriormente alguna agrupación, por coincidencia con algún otro concurso, propusiera algún cambio del día de su actuación, deberá hacerse igualmente de acuerdo con otra de la misma modalidad siempre y cuando no esté cerrada la programación.

El orden de actuación de la final será de forma inversa al orden de actuación de las agrupaciones en las semifinales y se dará a conocer por la organización antes de las 48 horas después de la decisión del jurado. Si alguna agrupación, por coincidencia con algún otro concurso, propusiera algún cambio de la hora de su actuación para la final, deberá hacerse igualmente de acuerdo con otra de la misma modalidad siempre y cuando no esté cerrada la programación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

3. REPETORIO, ORDEN DE ACTUACIÓN Y TIEMPO DE ACTUACIÓN.

3.1 REPETORIO.

Los Pasodobles y Cuplés que interpreten las agrupaciones concursantes habrán de ser inéditos y originales en música y letra. En la Presentación y el Popurrí la letra deberá ser inédita y original, aunque la música podrá serlo o no.

Las letras podrán variar entre las semifinales y la final, siempre y cuando las mismas estén en posesión de los miembros del jurado previamente, conforme al tiempo estipulado en las presentes bases.

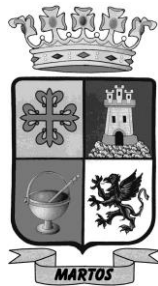
Cada agrupación deberá entregar UNA copia del repertorio en semifinales y UNA copia del repertorio en la final, antes de su actuación. Dichas copias se le entregarán al secretario del jurado previo a la celebración de cada una de las fases enviándolas al siguiente correo electrónico festejos@martos.es.

Si al comienzo de la actuación aún no se hubiese presentado el repertorio sería considerada esta circunstancia como penalización leve.

3.2 ORDEN DE ACTUACIÓN.

La línea de actuación tanto para Comparsas como para Chirigotas será el siguiente:

- Presentación
- 2 Pasodobles
- 2 Cuplés con su estribillo
- Popurrí



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

3.3 TIEMPO DE ACTUACIÓN.

Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos de tiempo en escena en cada sesión del Concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

La agrupación deberá presentarse en el teatro con el tiempo suficiente al comienzo de su actuación, según el horario establecido previamente por la organización. Si se incumpliera este punto, la organización tomaría las medidas oportunas, considerando posible la descalificación del concurso.

4. FIGURANTES Y OTROS COMPONENTES.

FIGURANTES:

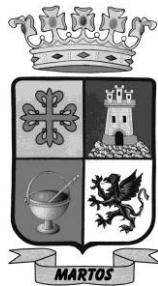
Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. **En caso de que tengan que intervenir menores lo pueden hacer con autorización del padre, madre o tutor correspondiente.**

Los datos de los **figurantes y los maquilladores/as deberán constar en la hoja de inscripción**. La participación de los figurantes será meramente decorativa y no podrán cantar ni hablar en ningún momento de la actuación. Los figurantes tienen la obligación de aparecer en escena durante la actuación.

Cada agrupación podrá llevar como máximo:

- **6 figurantes**
- **3 maquilladores/as.**

La organización del concurso facilitará pases para los figurantes y maquilladores/as. En ningún caso estos pases podrán ser utilizados para ocupar un asiento como público ni acceder al patio de butacas. El incumplimiento de esta norma por parte de algún componente de la agrupación podrá conllevar la pérdida de la fianza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

5. PAUTAS DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

5.1 INSCRIPCIONES.

Solo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

Toda agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en las bases, deberá presentar los Boletines Oficiales de Inscripción adjuntos a estas bases, en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Martos, bien de manera presencial (Plaza de la Constitución nº1, 23600 Martos, Jaén) o a través de la sede electrónica con certificado digital, o bien por correo certificado a dirección anteriormente indicada.

En la inscripción habrán de aparecer los nombres de todos los componentes de la agrupación, y el de los/las maquilladores/as, figurantes, autor/a/es/as de música y letra y director/a, así como el representante legal de la misma.

El Boletín de Inscripción deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal, lo que implica la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes bases; lo que presupone su conocimiento previo. En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, la organización aceptará la primera inscrita.

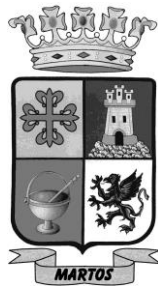
No se aceptarán inscripciones a través de correo electrónico, sin perjuicio de que una vez efectuada la inscripción a través de la oficina de registro del Ayuntamiento, se pueda enviar el repertorio, así como otras notificaciones al siguiente mail: festejos@martos.es

Para que la inscripción sea dada como válida habrá de ir acompañada del justificante de pago de la fianza.

Si las agrupaciones carnalescas fueran asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

El concurso constará de dos fases semifinales. La inscripción al concurso estará limitada a un total de 16 agrupaciones, 8 comparsas y 8 chirigotas.

Dichas inscripciones serán recogidas dentro del plazo estipulado por orden de llegada, el cual estará fijado por la fecha y orden de registro del boletín de inscripción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

5.2 PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción constará desde el lunes 16 de diciembre 2019, hasta las 14:00h del jueves 16 de enero de 2020, o hasta completar el número de inscripciones permitidas.

5.3 FIANZA.

Cada agrupación deberá abonar una **fianza de 80€ en la cuenta ES46 0237 4863 2091 5064 9656** de CAJASUR, poniendo en el concepto el nombre completo de la agrupación y FIANZA COAC MARTOS 2020. **Junto a la inscripción se adjuntará una copia del justificante de pago.**

Si la agrupación ha cumplido con sus obligaciones en dicho certamen y cantado en las fases correspondientes podrá solicitar la devolución de la fianza.

La fianza será devuelta una vez finalizada la participación de cada agrupación. En caso de incumplimiento de algún apartado de estas bases la agrupación perderá el derecho a recuperar la fianza abonada.

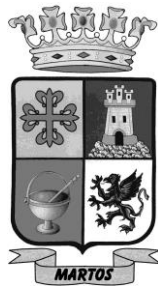
Una vez finalizado el concurso cada agrupación, a través de su representante legal, deberá solicitar la devolución de la correspondiente fianza enviando un correo electrónico a la dirección festejos@martos.es indicando el texto: **“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA COAC MARTOS 2020”**; **nombre y DNI del representante legal, nº de cuenta para efectuar la devolución, así como el nombre de la agrupación a la que representa.**

6. REPRESENTANTE LEGAL.

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como **único portavoz**. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Boletín de Inscripción del Concurso.

En caso de que no pueda asistir al sorteo o a alguna de las reuniones convocadas para la organización del concurso este cederá sus poderes en otro miembro de la agrupación previo escrito y firma del mismo por parte del representante que así lo justifique.

En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser comunicado a la Concejalía de Juventud y Festejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

7. JURADO.

7.1 COMPOSICIÓN.

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, número par de Vocales y dos suplentes.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Todos sus miembros se registrarán por el Reglamento y por las normas de carácter interno.

7.1.1 PRESIDENTE/A.

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Concejalía de Juventud y Festejos.

Funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases y las normas de carácter interno.
- Actuará como portavoz del jurado.
- Actuará con voz y voto.

7.1.2 SECRETARIO/A.

El/la Secretario/a será designado por la Concejalía de Juventud y Festejos.

Funciones:

- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Actas de las posibles incidencias del COAC.
- Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar cada una de las fases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
- Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
- Actuará con voz pero sin voto.

7.1.3 VOCALES.

La relación de candidatos seleccionados como vocales **tanto titulares como suplentes** será expuesta públicamente con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Concejalía de Juventud y Festejos resolverá en el plazo de dos días siguientes.

Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

7.2 INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

Deberán inhibirse de formar parte del Jurado del COAC aquellas personas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

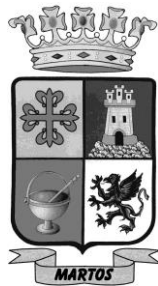
Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Concejalía de Juventud y Festejos, quien resolverá antes del inicio del COAC.

La Concejalía de Juventud y Festejos rechazará a cualquiera de las personas propuestas como miembro del Jurado que incurran en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente artículo.

La decisión de la Concejalía de Juventud y Festejos resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

7.3 ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y totalidad de los vocales.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

7.4 FALLO DEL JURADO.

Una vez concluida la final del concurso se hará público el fallo del Jurado, que se ajustará en todo caso a lo establecido en las presentes bases.

Este jurado se reserva el derecho para dejar desierto alguno de los premios.

El jurado tendrá las siguientes competencias:

Serán los responsables de las votaciones a las diferentes agrupaciones según el baremo establecido en estas bases.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios convocados si lo estima oportuno.

Las votaciones serán totalmente secretas. Cada vocal rellenará una tabla de puntuaciones por agrupación que les facilitará la Organización y al finalizar cada fase se lo entregarán al secretario del Jurado.

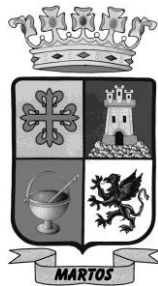
Las tablas de puntuaciones deberán aparecer de la forma más limpia posible, es decir, evitando tachones, signos o símbolos que puedan identificarse.

El jurado tiene la potestad de penalizar el incumplimiento de alguna de las pautas de participación del concurso.

8. PUNTUACIONES.

Los principales criterios de puntuación que se tendrán en cuenta serán:

- **Letra.** Se atenderá a la calidad métrica, calidad lingüística y poética, originalidad temática, oportunidad y actualidad temática, adecuación a estructura músico/rítmica propia del tipo de agrupación, adecuación letra/música, sentido humorístico.
- **Música.** Se tendrá en cuenta la adecuación de la música a la letra, originalidad musical, la afinación, calidad de interpretación instrumental, calidad en los arreglos empleado, variedad instrumental con sujeción a las Bases, adecuación instrumental a la modalidad de Agrupación, oportunidad musical.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

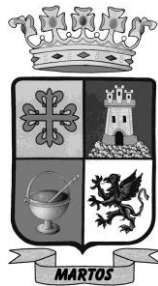
- **Resto de elementos a puntuar.** Se tendrá en cuenta el impacto plástico de la Agrupación, la expresión gestual, la creatividad, calidad y originalidad en otros elementos de ambientación, calidad y originalidad de elementos humorísticos o gags empleados y por supuesto, la defensa del tipo que están representando.

COMPARSAS:

Presentación	De 0 a 15	15
Pasodoble		
Primer pasodoble	De 0 a 18	18
Segundo pasodoble	De 0 a 18	18
Cuplés		
Primer cuplé	De 0 a 9	9
Segundo cuplé	De 0 a 9	9
Estribillo		
Estribillo	De 0 a 3	3
Estribillo	De 0 a 3	3
Vestuario	De 0 a 6	6
Popurrí	De 0 a 19	19
TOTAL		100

CHIRIGOTAS

Presentación	De 0 a 15	15
Pasodobles		
Primer pasodoble	De 0 a 12	12
Segundo pasodoble	De 0 a 12	12
Cuplés		
Primer cuplé	De 0 a 16	16
Segundo cuplé	De 0 a 16	16
Estribillo		
Estribillo	De 0 a 4	4
Estribillo	De 0 a 4	4
Vestuario	De 0 a 6	6
Popurrí	De 0 a 15	15
TOTAL		100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

Una vez se proceda a la contabilización de las puntuaciones, se retirará la puntuación máxima y la mínima obtenida por cada agrupación, sumando seguidamente el resto de puntuaciones para obtener la puntuación total de cada una de las agrupaciones y restará las penalizaciones impuestas, si las hubiera, dando a conocer, acto seguido, el resultado final de las puntuaciones.

Las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales.

9. SOBRE PENALIZACIONES.

9.1 PENALIZACIONES.

El Jurado del Concurso es el órgano competente para aplicar las penalizaciones que se refieran y afecten al ámbito del Concurso Oficial de Agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de los puntos de las presentes bases será entendido como penalización, que por su gravedad será considerada como sigue:

9.1.1 LEVES:

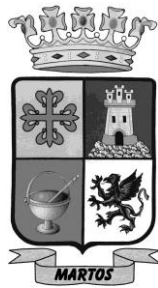
- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.
- Si al comienzo de la actuación aún no se hubiese presentado el repertorio sería considerada esta circunstancia como falta leve.

9.1.2 GRAVES:

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música.
- Infringir los puntos relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en comparsas, y relativos a la utilización de instrumentos musicales en chirigotas.

9.1.3 MUY GRAVES:

- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
- Infringir el punto relativo a los figurantes, cuando estos canten.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

- La infracción de los puntos relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Si alguna agrupación o parte de sus componentes, durante la celebración del concurso, organizara algún escándalo público por desacuerdo con el jurado o con la organización del concurso y se viera en peligro la alteración del orden público, sería penalizado, en su caso, con la anulación del premio obtenido en el concurso y dos años sin poder participar en el mismo.

9.2 SOBRE OTORGAMIENTO DE PUNTOS:

- Se restarán **dos puntos** por cada vocal del jurado por cada **penalización leve**.
- Se restarán **tres puntos** por cada vocal del jurado por cada **penalización grave**.
- Se restarán **cinco puntos** por cada vocal del jurado por cada **penalización muy grave** llegando si así fuera necesaria a la descalificación del concurso.

9.3 NOTIFICACIÓN DE PENALIZACIONES.

Las penalizaciones se comunicarán por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que la cometa, inmediatamente a la actuación.

10. PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en una asignación económica determinada y hecha pública por la Concejalía de Juventud y Festejos.

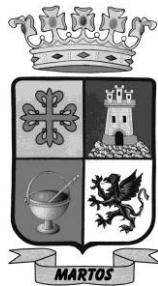
COMPARSAS:

PRIMER PREMIO: 1.000€

SEGUNDO PREMIO: 600€

TERCER PREMIO: 400 €

CUARTO PREMIO: 200€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

CHIRIGOTAS:

PRIMER PREMIO: 1.000 €

SEGUNDO PREMIO: 600 €

TERCER PREMIO: 400€

CUARTO PREMIO: 200€

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Si las agrupaciones carnavalescas fueran asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

Toda agrupación que despreciara y no recogiera un premio en público, perdería toda opción a dicho premio.

11. ORGANIZACIÓN.

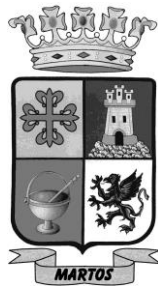
La Concejalía de Juventud y Festejos tendrá entre sus competencias y funciones las siguientes:

Velará por el cumplimiento de las presentes bases. El incumplimiento o vulneración injustificada grave de las bases del COAC MARTOS 2020 por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes penalizaciones:

- La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.
- Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.
- Realizará la Inscripción de las Agrupaciones en el Concurso.
- Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación.

Fijará los siguientes criterios:

1. Recinto teatral para la celebración del COAC.
2. Premios a conceder.
3. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.
4. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.
5. Orden de actuación del COAC.
6. Relación de posibles Vocales del Jurado.
7. Formación del Jurado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

8. Día de la entrega y pago de los premios.
9. La Concejalía de Juventud y Festejos nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.
10. Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

Corresponde a la Concejalía de Juventud y Festejos, a través de los técnicos del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes en el COAC la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnia será aportada e instalada por la Organización. Estará prohibido usar en la decoración los siguientes materiales: paja, corcho, poliespan y sustancias o productos que puedan deteriorar el espacio escénico.

12. DISPOSICIONES FINALES.

1. Será obligatoria la participación del primer clasificado en cada una de las modalidades, en la fiesta de carnaval de Martos, a celebrar en la tarde del día **22 de febrero** (horario por determinar). Esta actuación será similar en tiempo y repertorio a la realizada en las fases semifinal o final. La renuncia a dicha participación supondrá la pérdida del 50% estipulado como premio.

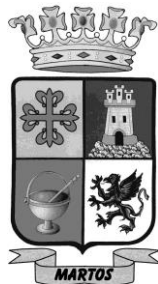
En caso de renuncia de los ganadores del concurso a participar en la fiesta de carnaval anteriormente indicada, se pasará a ofrecer la posibilidad de actuar a los siguientes clasificados por orden de puntuación, incrementándose la cuantía de su premio hasta igualar el premio inmediatamente anterior.

2. Si alguna de las agrupaciones, que habiendo confirmado su participación en la fiesta de carnaval no se presentara, perdería la totalidad de su premio.

3. La participación en este Concurso de las distintas agrupaciones implicara la aceptación de las presentes bases.

4. Todas las agrupaciones participantes en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval deberán cumplir y respetar todas las normas reguladas en los puntos anteriores, así como los cambios producidos en éstos por la organización del Concurso, que se reserva el pleno derecho a modificar si lo estima oportuno, el contenido de las bases anteriormente citadas.

5. La organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos siempre que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ANEXOS.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD _____ (Coro,
Chirigota, Comparsa, Trío, Cuarteto o Quinteto)

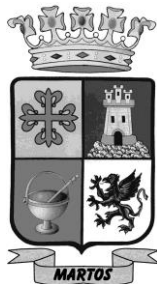
INTEGRANTES _____
(Hombres, Mujeres o Mixto)

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

NOMBRE _____

COAC MARTOS. AÑO 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

REPRESENTANTE LEGAL

D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia..... C.P.

D.N.I. Teléfonos

Correo electrónico

En caso de que la agrupación haya formalizado alguna entidad jurídica y se encuentre exenta de IVA (sociedad, asociación...), indique cual:

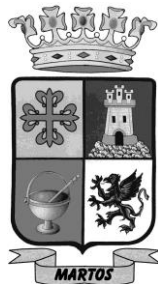
.....

con C.I.F. Entidad exenta de IVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, **Concejalía de Juventud y Festejos** le informa que los datos personales que se obtengan mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la participación en el COAC. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, ante **Concejalía de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías**.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración, yo,

_____, residente en

_____, con

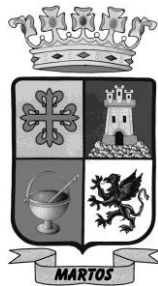
DNI _____ certifico que soy __padre, __madre, __tutor, __tutora del/la

menor _____, y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente

estipulado:

1. Autorizo al/la menor a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas habiendo leído y aceptado las bases del mismo, las cuales se encuentran en www.martos.es.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Concejalía de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías requiere el consentimiento del representante legal de la agrupación para poder publicar, con carácter cultural, las imágenes en las que aparezcan, individualmente o en grupo, los componentes de las agrupaciones, en las diferentes actividades realizadas dentro de la programación del carnaval de Martos 2020.

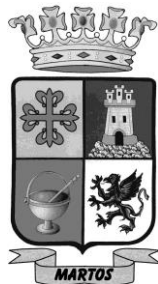
Don/Doña.....con DNI
..... como representante de la
agrupación..... autorizo al Excmo.
Ayuntamiento de Martos a un uso de las imágenes organizadas por el mismo y publicadas en:

- La página web y redes sociales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Martos.
- Filmaciones destinadas a difusión cultural no comercial.
- Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito cultural.

En Martos, a ____ de _____ de 20____

FIRMADO: (representante legal)

Se informa que en cualquier momento se podrá ejercitar el derecho de cancelación y/o rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LO 3/2018, para lo que podrá presentar escrito dirigido al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORES DE LA AGRUPACIÓN

Los autores firmarán el presente Boletín, autorizando a interpretar el repertorio presentado por el Representante Legal de esta agrupación.

AUTORES LETRA:

1º. D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....

2º. D.....

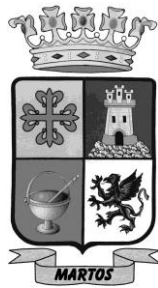
Domicilio.....

Localidad.....Provincia C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORES MÚSICA:

1º.- D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

.....C.P.....

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....

2º.-

D.....

.....

Domicilio.....

.....

Localidad.....Provincia.....

..... C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

DIRECTOR:

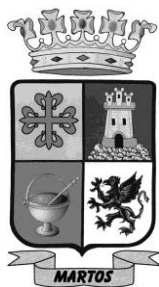
Nombre y apellidos.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

C.P..... D.N.I..... Firma

Teléfonos.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

COMPONENTES

CANTANTES

- 1º.- Nombre D.N.I
Voces
- 2º.- Nombre D.N.I
Voces
- 3º.- Nombre D.N.I
Voces
- 4º.- Nombre D.N.I
Voces
- 5º.- Nombre D.N.I
Voces
- 6º.- Nombre D.N.I
Voces
- 7º.- Nombre D.N.I
Voces
- 8º.- Nombre D.N.I
Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

9º.- Nombre D.N.I

Voces

10º.- Nombre D.N.I

Voces

11º.- Nombre D.N.I

Voces

12º.- Nombre D.N.I

Voces

13º.- Nombre D.N.I

Voces

14º.- Nombre D.N.I

Voces

15º.- Nombre D.N.I

Voces

16º.- Nombre D.N.I

Voces

17º.- Nombre D.N.I

Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

MÚSICOS.

1º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

2º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

3º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

4º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

5º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

6º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

7º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

8º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

SUPLENTES:

1º.- Nombre D.N.I

Voces

2º.- Nombre D.N.I

Voces

3º.- Nombre D.N.I

Voces

4º.- Nombre D.N.I

Voces

5º.- Nombre D.N.I

Voces

6º.- Nombre D.N.I

Voces

7º.- Nombre D.N.I

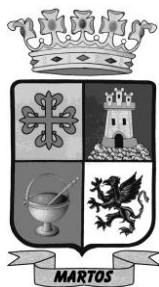
Voces

8º.- Nombre D.N.I

Voces

9º.- Nombre D.N.I

Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

FIGURANTES (MÁXIMO 6)

1º.- Nombre D.N.I

2º.- Nombre D.N.I

3º.- Nombre D.N.I

4º.- Nombre D.N.I

5º.- Nombre D.N.I

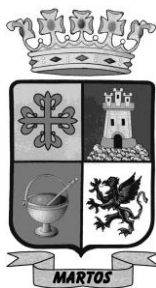
6º.- Nombre D.N.I

MAQUILLADORES/AS (MÁXIMO 3)

1º.- Nombre D.N.I

2º.- Nombre D.N.I

3º.- Nombre D.N.I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL COAC 2020

EXCMO. AYTO DE MARTOS.
CONCEJALIA DE JUVENTU Y FESTEJOS.

D.

Con D.N.I.Teléfono.....

y Dirección de correo electrónico.....

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN:.....

(Título de la agrupación)

.....

.....

EN LA MODALIDAD DE.....

(Chirigota, Comparsa)

SOLICITO

- LA INSCRIPCIÓN EN EL COAC MARTOS 2020, PARA LO QUE FIRMO EN:

..... ADEDE 20_____.

FDO.....